RESOLUCION No. 213
(07 DE ABRIL DE 2014)

Por medio de la cual se DECLARA DESIERTO el proceso de Selección Abreviada No. SA-001 de 2014 cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA DE CONCRETO DEL CAMINO EL BEBEDERO DEL KO + 885 AL K 1 + 154, EN LA VEREDA EL CANELÓN, MUNICIPIO DE CAJICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- CONVENIO ICCU 807 DE 2013**".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia , el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal d) numeral 1º, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*";

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretaria de Obras Públicas realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es la: "**CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA DE CONCRETO DEL CAMINO EL BEBEDERO DEL KO + 885 AL K 1 + 154, EN LA VEREDA EL CANELÓN, MUNICIPIO DE CAJICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- CONVENIO ICCU 807 DE 2013**"

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato y a su cuantía la modalidad de selección aplicable es bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo establecido en el literal b), del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007;

Que se consideró que el Literal B del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece la contratación mediante la modalidad de Menor Cuantía cuando corresponda según el presupuesto de la entidad correspondiente, en este caso aplicando para el Municipio de Cajicá la menor cuantía de hasta 280 SMMLV ($ 172.480.000,oo para el año 2014), cuando el objeto del Contrato y por su cuantía no corresponda a otro proceso de selección

Que mediante AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA de fecha 19 de Marzo de 2014, la Alcaldía Municipal de Cajicá comunico y convoco a participar a personas naturales o jurídicas en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2014;

Que el Proyecto de Pliegos fue publicado el 21 de Marzo de 2014 en el portal del Secop, estando a disponibilidad de los interesados durante Cinco (05) días hábiles;

Que en el término propuesto, se presentaron observaciones o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron contestadas mediante documento publicado por la Entidad en fecha 31 de Marzo de 2014 en el Portal Colombia Compra Eficiente.

Que en el término propuesto, NO se presentaron manifestaciones de interés de limitar el proceso a Mypes o Mipymes Locales;

Que mediante Resolución No. 199 de fecha 31 de Marzo de 2014 la Alcaldía Municipal ordenó la apertura de la Selección Abreviada SA No. 001-2014- MENOR CUANTÍA, la cual tiene como objeto seleccionar al proponente para la **CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA DE CONCRETO DEL CAMINO EL BEBEDERO DEL KO + 885 AL K 1 + 154, EN LA VEREDA EL**

CANELÓN, MUNICIPIO DE CAJICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- CONVENIO ICCU 807 DE 2013.

Que se estableció en los Pliegos de Condiciones en **la Sección VIII, literal N.** Manifestación de interés, *"... Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes, la cual se efectuará mediante comunicación escrita que debe ser entregada en la dependencia que se indique en el cronograma del proceso, en la fecha prevista en el cronograma, para tal efecto la secretaria tendrá una planilla de control en la que deberá llevar el registro de las manifestaciones efectuadas.*
(...)
La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta;

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso..."

Que siendo la hora señalada en el CRONOGRAMA, para el cierre de la presentación Manifestaciones de interés del presente proceso de selección abreviada No. 001 de 2014, se pudo verificar en la planilla propuesta para la radicación de documentos que NO SE RECIBIÓ NINGUNA MANIFESTACIÓN DE INTERES.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1193, *"La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"*.

Que de conformidad con la Sección VIII, literal N, de los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, procede la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada SA No. 001 de 2014 cuyo objeto la **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA DE CONCRETO DEL CAMINO EL BEBEDERO DEL KO + 885 AL K 1 + 154, EN LA VEREDA EL CANELÓN, MUNICIPIO DE CAJICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- CONVENIO ICCU 807 DE 2013"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página electrónica del Portal Único de Contratación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: E. Rodríguez – Abogada Contratista SCG
Reviso: Daniel Ayala Mora: Director de Contratos y Convenios
Reviso: E. Rodríguez. - Asesora Externa
Aprobó: Luis Gabriel Ramírez Fajardo -Secretario General